

BIBLIOGRAFÍA SOBRE: LA ACTUALIDAD DEL PLURALISMO EN
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.
PERSPECTIVAS, CRÍTICAS Y DESAFÍOS

Ivonne Guadalupe Alcalá Becerril*
Jesús Gerardo Cruz Sánchez**

PLURALISMO EPISTEMOLÓGICO Y ONTOLÓGICO

Al referir el término *Pluralismo* dentro de dos ramas primordiales de la filosofía occidental como lo son la epistemología y la ontología se abre de inmediato una serie de debates que tienen que ver con el reconocimiento, o autenticidad, del pluralismo dentro de la filosofía, en este sentido cabe mencionar que el debate que se ha comenzado a gestar con mayor fuerza en la segunda mitad del siglo XX permite observar la posibilidad de un nuevo abanico epistemológico, el cual implica el reconocimiento de un mayor alcance en el estudio del conocimiento. Pensar en un pluralismo epistemológico es pensar en la pluralidad del conocimiento, lo que conlleva, necesariamente, a repensar en las categorías establecidas como verdaderas.

Ahora, el reconocimiento de un pluralismo epistemológico supone una ruptura con la tradición del idealismo alemán y occidental, es decir, la caída de pretensiones universales o esquemas generales de pensamiento. Por otra parte, la rama ontológica que se encarga de estudiar al *ser* también ha presentado un cambio en su estructura que lo define; a diferencia de la epistemología que se encarga de estudiar el conocimiento y su proceder la ontología ha tenido una separación de la rama metafísica clásica, lo que ha llevado a buscar nuevas preguntas referentes a la coexistencia de los demás *entes*; lo que permite un mayor alcance en cuanto a la interrogante por la realidad (o múltiples perspectivas de realidad).

* Estudiante de la licenciatura en Ciencias Sociales (Antropología Social y Sociología), UACM.

**Estudiante de la licenciatura en Ciencias Sociales (Antropología Social y Sociología), UACM.

PLURALISMO EPISTEMOLÓGICO

- ANDRADE, M. (2011). Sobre pluralismo, verdade e tolerância: diálogos epistemológicos e éticos para uma educação intercultural. En *Educação & Sociedade*. 32 (117), 1087-1103.
- FACUSE, M. (2003). Una Epistemología Pluralista. En *Cinta de Moebio*. (17), 0.
- LOMBARDI, O., & RANSANZ, A. R. P. (2012). *Los múltiples mundos de la ciencia: un realismo pluralista y su aplicación a la filosofía de la física*. Ciudad de México, México: Siglo XXI.
- OLIVÉ, L. (2009). Por una auténtica interculturalidad basada en el reconocimiento de la pluralidad epistemológica. En L. Tapia, *Pluralismo Epistemológico*. La paz, Bolivia: CLACSO y CIDES-UMSA.
- OLIVÉ, L. (2015). El pluralismo epistemológico y ontológico de Ulises Moulines. En *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS*, 10. (28), 1-7.
- PRADA ALCOREZA, R. (2014). Epistemología pluralista. En A. Zambrana, *Pluralismo epistemológico Reflexiones sobre la educación superior en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Funproeib Andes.
- SANDOVAL SALAZAR, R. (2006). Sociedad del conocimiento, razón y multiculturalismo. Una mirada desde el pluralismo epistemológico. Presentación, I Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación CTS+I, Ciudad de México, Palacio de Minería.
- SCHMUKLER, R. (2017). Pluralismo epistémico y pluralismo político: La gestión de la república. En *Ciencias Administrativas*. (9), 65-72.
- TAPIA, L. (2009). *Pluralismo epistemológico*. La Paz, Bolivia: Muela del Diablo.
- VALLADARES RIVEROLL, L., & RUIZ GUTIÉRREZ, R. (2009). *La educación científica en contextos multiculturales : una reflexión crítica desde el pluralismo epistemológico*. (Tesis de doctorado, UNAM).
- VELASCO GÓMEZ, A. (2016). *Diversidad cultural y pluralismo epistemológico*. Ciudad de México, México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

VELASCO GÓMEZ, A. (2017). León Olivé Morett: filósofo pluralista. En *Theoria. Revista de Teoría, Historia y Fundamentos de la Ciencia*. 32 (2), 251-254

PLURALISMO ONTOLÓGICO

- GÓMEZ, M. Á. (2004). La pretensión ontológica del pluralismo. En *Azafea: Revista de Filosofía*. 6 (1).
- LEWIS, D. (2015). *Sobre la pluralidad de mundos*. Ciudad de México, México: Instituto de Investigaciones Filosóficas.
- LOMBARDI, O., & PÉREZ RANSANZ, A. R. (2011). Lenguaje, ontología y relaciones interteóricas: en favor de un genuino pluralismo ontológico. En *Arbor-Ciencia Pensamiento y Cultura*. (747), 43.
- OLIVÉ, L. (2015). El pluralismo epistemológico y ontológico de Ulises Moulines. En *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS*, 10. (28), 1-7.
- PAREDES CH., A. (2015). Pluralismo ontológico de la divulgación científica. En *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*. 12 (2), 7-8.

PLURALISMO CULTURAL

Otro de los campos importantes donde el término *pluralismo* comenzó a tomar mayor relevancia después de la segunda mitad del siglo XX es en los estudios relacionados con la cultural. El eje en el cual gira el pluralismo cultural es en proponer la inexistencia de culturas superiores a otras, lo único que existe son culturas diferentes. Al igual que en el área de la epistemología, al referir la pluralidad cultural debe de suponerse una pluralidad del conocimiento, puesto que cada cultura ha de desarrollar una serie de conocimientos propios, lo que no la vuelven menos válidos que el conocimiento científico occidental.

Ante este panorama, la pluralidad y la diversidad se han gestado en distintos países como Estados Unidos, México, Bolivia y demás países de América Latina una serie de políticas sociales que pretenden otorgar acuerdos de reconocimiento entre las culturas de una misma nación: la pluralidad cultural supone un cambio en escenarios de lo ideológico, económico y político nacional.

En este contexto, se han presentado, también, múltiples discusiones sobre las cuestiones de identidad y derechos a las culturas de una nación. Sin duda los temas relacionados con la pluralidad cultural han abarcado grandes discusiones desde lo político y filosófico, lo cual permite vislumbrar el alcance del tema cuando es relacionado con la cultura.

Cabe destacar que algunas de las disciplinas de las ciencias sociales como lo son la antropología, la sociología, la comunicación, la política y el derecho son aquellas que han llevado a cabo investigaciones con la finalidad de otorgar el reconocimiento al pluralismo cultural.

- ALCALÁ, C.R. (2015). *Pluralismo y diversidad cultural*. Ciudad de México, México: UNAM.
- ARRIARÁN C.S. (2001) *Multiculturalismo y globalización: la cuestión indígena*. Ciudad de México, México: Universidad Pedagógica Nacional.
- ARTEAGA BOTELLO, N. (2006). Political Correctness: entre el pluralismo cultural y el multiculturalismo. En *Sociológica*. 21 (61), 259-272.
- BARRERO, R. Z. (2001). *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona, España: Anthropos Editorial.
- BARTOLOMÉ, M. A., BAINES, S. G., RIBEIRO, G. L., LITTLE, P. E., & DA SILVEIRA, A. R. M. (1996). *Pluralismo cultural y redefinición del Estado en México*. Brasilia, Brasil: Universidade de Brasilia, Departamento de Antropología.
- BARTOLOMÉ, M. A. (2008). La diversidad de las diversidades: Reflexiones sobre el pluralismo cultural en América Latina. En *Cuadernos de antropología social*. (28), 33-49.
- BASTIDA-MUÑOZ, M., & GUTIÉRREZ-BECERRIL, J. (2014). Números para la pluralidad cultural. En *La Colmena*. (81), 145-148.
- BUENO, G. (2002). *Etnocentrismo cultural, relativismo cultural y pluralismo cultural*. Revista crítica del presente: El Catoblepas, (2)
- CANTOS, A. L. (2014). Narrar la pluralidad cultural: crisis de modernidad y funciones de lo popular en la novela en lengua española de Wolfgang Matzat y Max Grosse. En *Pasavento: revista de estudios hispánicos*. 2(1), 237-239.

- D'ADESKY, J. (2017). Pluralismo étnico e multiculturalismo. En *Afro-Asia*. (19-20).
- GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, D. (2006). Max Weber: las relaciones sociológicas con el pluralismo cultural. En *Estudios Sociológicos*. XXIV (72), 701-732.
- HERNÁNDEZ, V. H. (2005). Cultura, multiculturalidad, interculturalidad y transculturalidad: Evolución de un término. En *Universitas tarraconensis: Revista de ciències de l'educació*. (1), 75-85.
- MILLER, D. (1997). *Sobre la nacionalidad: autodeterminación y pluralismo cultural*. España: Paidós Ibérica.
- NAVARINI, E. (2010). ¿Estamos preparados para “la pluralidad cultural”? En *Invenio*. 13 (24), 63-69.
- OLIVÉ, L. (2011). Los retos de las sociedades multiculturales: interculturalismo y pluralismo. En *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*. (9), 207-227.
- OLIVÉ, L. (2012). *Multiculturalismo y pluralismo*. Ciudad de México, México: UNAM.
- PÉREZ DE LA FUENTE, O. (2003). *Pluralismo cultural y derechos de las minorías*. (Tesis de doctorado, Universidad Carlos III de Madrid).
- PÉREZ FRAGOZO, E. (2009). *Multiculturalismo y pluralismo en México. Retos para un discurso de la identidad nacional*. (Tesis de maestría, UAM-A).
- VELASCO, J. C. (2005). La noción republicana de ciudadanía y la diversidad cultural. En *Isegoría*. (33), 191-204.
- VILLAVICENCIO MIRANDA, L. (2010). Privatizando la diferencia: el liberalismo igualitario y el pluralismo cultural. En *Revista de Derecho (Valdivia)*. XXIII (1), 37-57.

PLURALISMO METODOLÓGICO

El debate metodológico dentro de las ciencias sociales ha sido uno de los temas primordiales desde su surgimiento en Europa en el siglo XIX. La pregunta que quizá sea la causante de discusiones en torno de la certeza sea ¿Cuál es la metodología apropiada para investigar los aspectos sociales?

Como bien se sabe, desde su inicio, las ciencias sociales han incorporado el modelo científico de las ciencias naturales, esto con la inten-

ción de lograr la objetividad dentro de las investigaciones que competen en tema de lo social, sin embargo, con el paso del tiempo, principalmente a finales de siglo XIX e inicios del siglo XX, las ciencias sociales han adoptado diversas formas de investigar la sociedad, dejando las posturas del positivismo clásico o corrientes evolucionistas como una forma más de realizar investigación de lo social.

Hoy en día, bajo el discurso de la posmodernidad, se abre la pregunta sobre la metodología apropiada para investigar aspectos sociales; ante este hecho el pluralismo metodológico otorga la posibilidad de reconocer las distintas metodologías existentes por las cuales se puede abordar la realidad social.

La existencia de un pluralismo metodológico permite dar cuenta de nuevos métodos que pueden equipararse con el modelo de las ciencias naturales sin pretender dejar fuera la validez del mismo.

- BALLESTER, J., & IBARRA, N. (2009). La enseñanza de la literatura y el pluralismo metodológico. En *Ocnos: Revista de Estudios sobre Lectura*. (5), 25-35.
- BAUBÖCK, R., DELLA PORTA, D., PEÑAS, I. L., & UNGUREANU, C. (2012). ¿De las” guerras” metodológicas al pluralismo metodológico? En *Revista española de ciencia política*. (29), 11-38.
- CARDOSO, O., & SERRALVO, F. (2009). Pluralismo metodológico e transdisciplinaridade na complexidade: uma reflexão para a administração. En *Revista de Administração Pública – RAP*. 43 (1), 49-66.
- CORCUFF, P. (2012). Condiciones humanas de la sociología y pluralismo teórico en las ciencias sociales. En *Bajo el Volcán*. 11 (18), 15-38.
- CRUZ DEL CASTILLO, C. (2014). Pluralismo metodológico e investigación basada en evidencia. En *Psicología Iberoamericana*. 22 (2), 4-5.
- DELLA PORTA, D., & KEATING, M. (2013). *Enfoques y metodologías en las ciencias sociales: una perspectiva pluralista*. Madrid, España: Akal.
- GUTIÉRREZ, J. (2010). Pluralismo metodológico y sostenibilidad: metaanálisis contemporáneo de la investigación socioambiental. En *Revista Sustentabilidad (es)*. (3), 1-17.

VALDÉS STAUBER, J. (2000). Pluralidad metodológica en Psiquiatría. En *Psicothema*. 12 (Su2), 545-548.

PLURALISMO POLÍTICO

Al tener presente los temas políticos contemporáneos es obligatorio pensar en los acontecimientos históricos y sociales que hay detrás de cada proyecto político en la actualidad. De manera muy general, al revisar los constantes cambios constitucionales y geográficos que se comenzaron a gestar después de la segunda guerra mundial es comprensible que la antigua soberanía constitucional de los Estados/Nación fuese entrando en un estado de incertidumbre hasta el surgimiento de un nuevo orden económico global.

Ante este hecho, la situación de los estados/nación, como se conocía antes de los proyectos neoliberales, debe buscar una reorganización de carácter político/económico con la intención de generar el reforzamiento de la democracia; sobre todo en países de Europa y países del sur.

Por otra parte, el llamado pluralismo político, al igual que los demás tipos de pluralismos, ejerce un papel de reconocimiento legítimo ante la brecha que hay por parte de la soberanía constitucional total, en otras palabras, la competencia por la participación representativa sigue vigente aunque, contemplando el esquema global, radica ahora en la administración del capital financiero a nivel transnacional.

A final de cuentas, cada una de las estrategias políticas llevadas a cabo merece un estudio propio, es decir, el análisis de las causas y efectos a nivel micro y macro, puesto que no se pueden generalizar las situaciones de una nación bajo el mismo modelo político, económico y social que se conocía.

BUGS, R. C., & TURMO, F. S. (2014). La observancia del pluralismo político en el audiovisual mediterráneo: autoridades independientes y criterios de regulación de la televisión/The observance of political pluralism in Mediterranean media: independent authorities and regulatory criteria for television. En *Historia y Comunicación Social*. (19), 273.

CABALLERO-LOIS, C., & PINTO-BASTOS JÚNIOR, L. M. (2018). Pluralismo constitucional y espacios transnacionales: ¿el fin de la

- constitución nacional o su nuevo comienzo? En *Revista Derecho del Estado*. (40), 127.
- CANTO SÁENZ, R. (2000). Políticas públicas. Más allá del pluralismo y la participación ciudadana. En *Gestión y política pública*. 9 (2).
- CARDUCCI, M. (2004). Pluralismo democrático y coalición de partidos como problema constitucional. En *Revista Perfiles Latinoamericanos*. 12 (24), 9-41.
- CAVADÍAS, E. (2002). Proporcionalidad y pluralismo político 1984-1995. En *Espacio Abierto*. 11 (4), 707-732.
- COCA, J., & LÓPEZ DE LA FUENTE, G. (2016). Reflexiones sobre pluralismo político y educación intercultural en las sociedades democráticas contemporáneas. En *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. (70), 132-154.
- DOBRÉE, P., & BAREIRO, L. (2005). Estado Laico, base del pluralismo. En *Articulación Feminista MARCOSUR*.
- FERNÁNDEZ, T. L. (2018). *Arqueología del pluralismo político moderno. El concepto de partido en España (1780 - 1868)*. Granada, España: Comares.
- FERRARA, A. (2014). *El horizonte democrático*. Barcelona, España: Herder Editorial.
- FLORES ANDRADE, A. (2006). Pluralismo y democracia. Partidos nuevos y agrupaciones políticas en México (1977-2003). En *Revista venezolana de economía y ciencias sociales*. 12 (2), 65-93.
- GUERRA, R. R. (2002). Liberalismo, pluralismo y política. Notas para una política del pluralismo. En *Laguna: Revista de Filosofía*. (10), 167-190.
- LÓPEZ, F. G. (2014). *Pluralismo político y partidos políticos europeos*. Granada, España: Comares.
- NUEVO, P. (2006). La introducción de la asignatura "Educación para la ciudadanía" y la concepción constitucional del pluralismo político. En *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*. (56), 61-79.
- OLMEDA, J. C. (2009). Federalismo revitalizado, pluralismo político y acción legislativa: las relaciones entre los gobernadores mexicanos y el Congreso de la Unión durante la última década. En *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*. 2 (3), 103-133.

- PÉREZ, M. (2017). Tres enfoques del pluralismo para la política del siglo XXI. En *Ideas y Valores*. LXVI (163), 177-202.
- PRESNO LINERA, M. Á. (2009). Pluralismo de partidos, no separación de poderes. En *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del estado, derecho público e historia constitucional*. (5), 6.
- VALENCIA ESCAMILLA, L. (2004). La pluralidad política y su impacto en la disciplina parlamentaria. En *Sociológica*. 19 (56), 13-53.
- VILLAR, J. L., & APARICIO, F. M. (2014). El pluralismo vasco: política e historiografía. En *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*. (32), 301-328.

PLURALISMO JURÍDICO

Los temas relacionados con el *pluralismo jurídico* giran en torno a cómo pensar o repensar el derecho para la etnicidad; la interculturalidad, la diversidad cultural y el derecho indígena, esto a través de nuevas reformas políticas que se están implementando en la actualidad en algunos de los países de América Latina. Ya que, a finales de los años setenta no solo hubo una reconstrucción de la sociedad civil, sino también la redefinición del Estado y en este mismo sentido con la democracia, se buscó un nuevo sistema jurídico que incorpora las demandas y necesidades de los nuevos actores sociales emergentes.

Este pluralismo se fundamenta principalmente en la existencia para toda colectividad pública de una autonomía en la producción de normas relacionadas con sus actividades económicas, la cual está determinada y REGULADA por una lógica de relaciones horizontales, además de poseer una estructura distinta en relaciones dentro y fuera de cada grupo.

Para estas discusiones se encuentra un sin fin de autores y de escritos en la actualidad. Como son los siguientes:

- ALBA, O., & CASTRO, S. (2011). Pluralismo jurídico e interculturalidad. *Edit. Tupac Katari. Sucre*.
- ARAGÓN ANDRADE, O. (2007). Los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal en México: Una defensa del pluralismo jurídico. En *Boletín mexicano de derecho comparado*. 40 (118), 9-26.

- ARAGÓN ANDRADE, O. (2010). El pluralismo jurídico en los juzgados comunales de Michoacán. Una propuesta teórica para su estudio. En *Revista Pueblos y Fronteras Digital*. 6 (9), 155-179.
- CASANOVAS, P. (2003). Dimensiones del pluralismo jurídico. En *Cultura & política: actas: 9è Congrès d'Antropologia*. BCN, 4, 5, 6 i 7 de setembre de 2002.
- CHAPARRO AMAYA, A. (2011). Pluralismo jurídico, autonomía y separatismo en la política boliviana. En *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*. (39), 181-192.
- COLL, A. N., VACHON, R., & LASCASIANAS, V. J. (1996). Etnicidad y derecho: Un enfoque diatópico y dialogal del estudio y la enseñanza del pluralismo jurídico. En *Etnicidad y derecho. Un diálogo postergado entre los Científicos Sociales, V Jornadas Lascasianas*.
- CORREAS, Ó. (1995). Pluralismo jurídico y teoría general del derecho. En *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*. 2 (5), 215-240.
- DUPRET, B. (2007). Pluralismo jurídico, pluralidad de leyes y prácticas jurídicas: Teorías, críticas y reespecificación praxiológica. En *European journal of legal studies*. 1 (1).
- FAJARDO, R. Y. (2004). Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países andinos. En *Revista El Outro Derecho. Bogotá/CO*. (30), 171-195.
- FAJARDO, R. Y. (2006). Hitos del reconocimiento del pluralismo jurídico y el derecho indígena en las políticas indigenistas y el constitucionalismo andino. En *Pueblos indígenas y derechos humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto, 537-567.
- GARCÍA, C.O. (2002). *Derecho consuetudinario y pluralismo jurídico*. Cholasamaj Fundación.
- GARCÍA, F. (2008). Los retos del pluralismo jurídico. Presentación del dossier. En *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*. (31), 11-13.
- GUTIÉRREZ Q.M. (2011). Pluralismo jurídico y cultural en Colombia. En *Revista Derecho del Estado*. (26), 85-105.
- HERNÁNDEZ, C.A. (2012). Arquetipos de pluralismo jurídico. En *Verba*. 27, 153-161.
- HOEKEMA, A. (1998). Hacia un pluralismo jurídico formal de tipo igualitario. En *América Indígena*. 58 (1/2), 261-300.

- LÓPEZ, E.L.L. (2014). El pluralismo jurídico: una propuesta paradigmática para repensar el Derecho. En *Umbral*. 31.
- LÓPEZ, P. G. (2014). Pluralismo jurídico. En *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. 186-193.
- PERRIN, J. (2005). La autonomía de la voluntad y el pluralismo jurídico en nuestros días. En *Sociologías*. 7 (13), 162-178.
- PIZZOLATTO KONZEN, L. (2006). Boas aventuras na Pasárgada do pluralismo jurídico ou alternativas para uma ciência do direito pós-moderna? En *Prisma Jurídico*. (5), 169-184.
- RINCÓN SALCEDO, J. (2008). La globalización y el derecho: La necesaria aplicación de un pluralismo jurídico real. En *Prolegómenos. Derechos y Valores*. XI (22), 45-55
- ROSILLO MARTÍNEZ, A. (2017). Pluralismo Jurídico en el constitucionalismo mexicano frente al nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. En *Revista Direito e Práxis*. 8 (4), 3037-3068.
- STITH, R. (2005). Imperio del derecho Versus Imperio de los jueces: Un alegato por el pluralismo jurídico. En *Revista de Derecho*. Universidad Católica del Norte, 12 (1), 157-182.
- TERVEN SALINAS, A. (2017). Entre el reconocimiento de la diversidad cultural y los sistemas normativos de los ñaño del sur del estado de Querétaro, México: una reflexión desde la perspectiva del Estado de derecho frente a la pluralidad jurídica. En *Boletín de Antropología*. Universidad de Antioquia, 32 (53), 124-141.
- WALSH, C. (2002). Interculturalidad, reformas constitucionales y pluralismo jurídico. En Judith Salgado (Comp.). *Justicia indígena. Aportes para un debate*. 23-36.
- WALSH, C. (2010). *Interculturalidad crítica y pluralismo jurídico*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- WOLKMER, A.C. (2014). Mundialización cultural, pluralismo jurídico y derechos humanos. En *Umbral*. 197.
- WOLKMER, A.C. (2018). *Pluralismo jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del derecho*. Midac, SL.

PLURALISMO RELIGIOSO

Dentro de los esquemas teológicos tradicionales se ha comenzado a presentar con mayor fuerza un movimiento que pretende realizar una

nueva forma de hacer teología; basándose esencialmente en el pluralismo. Uno de los elementos que comparten los estudios teológicos del pluralismo son los contextos, los cuales afirman que, lejos de la interpretación metafísica que se puede dar, todo contexto es plural y al ser así se abre la oportunidad para establecer un diálogo interreligioso con las distintas religiones de las distintas culturas existentes.

Es cierto que los estudios teológicos ya han presentado manifestaciones de carácter interreligioso, o pluralismo religioso, como lo fue el movimiento de la *teología de la liberación* en la década de los años 60's, el cual además de poseer nociones de la religión cristiana, católica, protestante se encontraba ligada a los estudios del marxismo. En todo caso el pluralismo religioso no solo busca el reconocimiento de otras religiones, sino también la formación de una nueva epistemología que reformule las visiones religiosas que se tienen del mundo a partir de la superación dogmática religiosa.

Debe notarse que el pluralismo religioso conlleva a pensar en dos procesos. El primero consta de los nuevos órdenes sociales y religiosos que se podrían establecer. El segundo tiene que ver con la aceptación y el conjunto de diversas religiones a partir del diálogo, lo que podría llevar a reformular la cuestión de *verdad* que se ha construido en el marco religioso. Sin duda el pluralismo religioso constituye un proyecto que se ha comenzado a establecer desde hace tiempo pero aún tiene un gran recorrido político, económico y epistemológico que debatir, aunque ya estableció las bases de una nueva forma de repensar la teología.

- BERNHARDT, R. (2000). *La pretensión de absolutez del cristianismo. Desde la Ilustración hasta la teología pluralista de la religión*. Desclée De Brouwer, SA.
- BONILLA MORALES, J. (2011). Teología del pluralismo religioso: paradigma y frontera. En *Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu*. LIII (156), 75-104.
- CASANOVA, J. (2007). La inmigración y el nuevo pluralismo religioso: una comparación Unión Europea/Estados Unidos. En *Revista CIDOB d'afers internacionals*. 13-39.
- DUPUIS, J., ARAGÓN, R.A.D., & MORENO, M.D.C.B. (2000). *Hacia una teología cristiana del pluralismo religioso*. Sal Terrae.

- FRIGERIO, A., & PINHEIRO FILHO, F.A. (2008). O paradigma da escolha racional: mercado regulado e pluralismo religioso. En *Tempo social*. 20 (2), 17-39.
- GALVÁN, B.S. (2000). Multiculturalismo y pluralismo religioso. En *Derecho y opinión*. (8), 543-548.
- GARMA, C. (2011). Laicidad, Secularización y Pluralismo religioso, una herencia cuestionada. En *Revista del Centro de Investigación*. Universidad La Salle, 9(36).
- GONZÁLEZ-ANLEO, J. (2008). El post-católico español y el pluralismo religioso. En E. Bericat (Coord.). *El fenómeno religioso*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces. 57-78.
- GRUMAN, M. (2005). O lugar da cidadania: Estado moderno, pluralismo religioso e representação política. En *Revista de Estudos da Religião*. 1, 95-117.
- MARIANO, R. (2003). Efeitos da secularização do Estado, do pluralismo e do mercado religiosos sobre as igrejas pentecostais. En *Civitas-Revista de Ciências Sociais*. 3 (1).
- MASFERRER K.E. (2011). *Pluralidad religiosa en México : cifras y proyecciones*. Buenos Aires : Libros de la Araucaria.
- MONTERO, P. (2009). Secularização e espaço público: a reinvenção do pluralismo religioso no Brasil. En *Etnográfica. Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*. 13 (1), 7-16.
- ORTIZ, O.O. (2011). *Pluralización religiosa de América Latina*. Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte.
- PARKER GUMUCIO, C. (2005). ¿América Latina ya no es católica? Pluralismo cultural y religioso creciente. En *América Latina Hoy*. 41.
- PARKER GUMUCIO, C. (2008). Pluralismo religioso, educación y ciudadanía. En *Sociedade e Estado*. 23 (2), 281-353.
- REVUELTA C. J. (2012). El pluralismo teológico, condición para el diálogo intra- y extraeclesial. En *Revista Espiga*. (23), 215-243.
- SEMÁN, P. (2013). Pluralismo religioso en una sociedad de pluralidad jerarquizada. En *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*. 3 (2).
- SUÁREZ, H.J. (2010). El pluralismo religioso en la colonia El Ajusco (México DF). En *Estudios Sociales*. 4 (6).
- TEIXEIRA, F. (2010). A teologia do pluralismo religioso em Claude Geffré. En *Numen*, 1 (1).

- THOMAS, S.M. (2008). Afrontando seriamente el pluralismo religioso y cultural: el renacimiento mundial de la religión y la transformación de la sociedad internacional. En *Relaciones internacionales: Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica*. (7), 5-34.
- VIGIL, J.M. (2003). *Espiritualidad del pluralismo religioso. Por los muchos caminos de Dios. Desafíos del pluralismo religioso a la teología de la liberación*. Quito: Editorial Abya Yala
- VIGIL, J.M. (2004). *Por los muchos caminos de Dios: Hacia una teología cristiana y latinoamericana del pluralismo religioso* (Vol. 3). Quito: Editorial Abya Yala
- VIGIL, J.M. (2005). *Teología del pluralismo religioso: curso sistemático de teología popular* (Vol. 5). Editorial Abya Yala.
- VIGIL, J.M. (2007). El paradigma que viene: reflexiones sobre la teología del pluralismo religioso. En *Revista Iberoamericana de Teología*. (4), 55-72.
- VIGIL, J.M. (2011). Teología del Pluralismo Religioso: nueva etapa para la Teología de la Liberación. En *Franciscanum*. 53 (155), 15-42.

PLURALISMO ÉTICO

Al referir un pluralismo ético es importante considerar los fenómenos sociales contemporáneos. Para comenzar hay que destacar que los valores éticos son múltiples, lo que conlleva a afirmar de inmediato que cada cultura y sociedad son productores de valores sociales legítimos. Por consiguiente, al afirmar la existencia de diversos valores se abre paso a cuestiones que tienen que ver con la realidad social. Donde se puede observar la conjugación de diversos valores producidos por cada cultura es en el encuentro con el *otro*.

El pluralismo ético se desarrolla en espacios donde existe la interacción con personas de distintos países y culturas. Es cierto que hay diversos escenarios sociales donde gira el encuentro de culturas, sin embargo, al referir al contexto contemporáneo los temas de migración (que no necesariamente son de un país a otro) son aquellos lugares donde se percibe la interacción de la pluralidad ética. Por otro lado, el encuentro de distintas culturas junto con el encuentro de distintos

valores éticos puede llegar a generar escenarios diversificados, donde se puede encontrar el conflicto, el sincretismo, la segregación, la unión etcétera.

Con lo anterior se puede hacer notar cómo la pluralidad ética además de consistir en el reconocimiento de los valores del *otro* también consiste en los diversos escenarios que se pueden llegar a producir.

GÓMEZ SALAZAR, M. (2011). Multiculturalidad y ética pluralista. En *Diánoia*. LVI (67), 43-63.

HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (2001). La Bioética y el pluralismo ético. En *Revista Gerencia y Políticas de Salud*. 1 (1), 74-85.

BARBERIS, M. (2006). *La heterogeneidad del bien : tres ensayos sobre el pluralismo ético*. México: Fontamara.